Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S020

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S020, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (Partida 31), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. FELICITAS AGUILAR MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, con una vigencia a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$6,708,060.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,767,660.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014187-2021, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 16 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S020

- **I.2.-** Por oficio número 138001150900/CAE/267/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 13 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficio número 138001150900/269/CAE/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 13 de marzo de 2021, documento que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011954** de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante de "EL INSTITUTO", se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 24 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 13 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S020

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 13 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,049,672.00 (OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$20,121,192.00 (VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero de 2020 y concluirá el 13 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 13 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



7

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S020

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A.
DE C.V.

C.MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. FELICITAS ÁGUILAR MONTOYA

Représentante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN DARIO ISLAS CERNA

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

RRSR/CPRD/DEGP/VER

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S020



ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

S







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Cicio No. 09 53 84 611 CFE/2020

La Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Tilular de la División de Contratos

Fresente

0120519-015 02205 200 - ce114 D145163-CN D(20 519X - C-19 D(20300 - 101

0(20) ON - PONT 5120 8022 - CMI DC195117- CAL

1/40 refiero a su oficio Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Cordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Esconcentrada en Hidalgo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Accendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 🖽 3001150900/269/CAE/2020 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S200** significada de la contrativa de la c Partida 12 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., DC205198, Partidas 55, 56, 57, 58 y 59 e n la persona moral Baxter, S.A. de C.V., DC205020, Partidas 31, 32 y 34 con la persona rapral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., DC20S021, Partida 32 con la persona moral Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., DC20S022, Partida 34 con la persona moral Contro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., **DC195117**, Partida 12 con la persona moral Esporatorios Pisa, S.A. de C.V., **DC20S197**, Partidas 55, 56, 57, 58 y 59 con la persona moral Ecoratorios Pisa, S.A. de C.V. y **DC19S163**, Partida 12 con la persona moral Laboratorios Pisa,

🗄 a este sentido con fundamentó en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos pocedimientos de contratación.

Le resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Mastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo como área requirente y que a través de los administradores del Contrato mitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

a más por el momento, le envío un cordial saludo.

. entamente Titular de la División

:. José/Gerardo Portugal Castillo

DIVISÍON DE CONTRATOS

TEN AINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANFACION V CONTRATOS

1 DIC 2020 A

RECIBIDO

ISION DE CONTRATOS

.. Ing Salvador Cháidez Hernández-. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.-Para Dr. Juan Darío Islas Cerna.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.- Para su conocimiento (*) Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*) Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,- Para su conocimiento, (*)

pia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

anço 🦳 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauntámoc, Ciudad de México, C.P. 06700,Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

Página 1 de 1







Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

)f. 138001150900/269/CAE/2020

Pachuca de Soto. Hgo., a 24 de Diciembre del 2020.

ic. Rubén González Herrera coordinador de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios resente

n seguimiento a la indicación con oficios 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 y 95524612C00/0392 y 09E1611C00/0401 suscritos de manera mancomunada por la Unidad de tención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, me refiero a los contratos que se nuncian en el archivo adjunto para los cuales solicito atentamente la elaboración y formalización de convenios modificatorios por el 20% de ampliación en monto y plazo

Adjuntando para tal efecto:

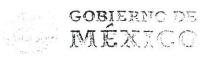
- Solicitud al proveedor de relacionada con la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Documento de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios, 91 y 92 de su Reglamento.
- Respaldo Presupuestal, que ampare el monto ampliado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Ing. Salvador Chardez Hernández Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo Jefatura de Servicios Administrativo

efatura de Servicios Administrativo Coordinación de Abastecimiento

Equip	oan	nie	nt

		11 1 2 1		1 major	,						C	oordina
PERIODO AMPUADO	05L 01/01/21 AL 27/02/21	0£L 01/01/21.4. 28/02/21	DEL 01/01/21.AL 13/03/21	0£1.01/01/21.A. 13/03/21	0EL 01/01/21 A.	13/03/21	DEL 01/01/21 A. 05/02/21	OF! 01/01/21 A.	27/05/21	0£L 01/01/21 AL	OEI 01/01/21 A.	14/03/21
AMPLIACION PLAZO (20%)	53.00	53.00	72.80	72.30		72.80	36.40		33.50	53.00		73.20
IMPORTE FINAL IMPORTE FINAL MINIMO MAXIMO	\$49,064,099.76	\$5,742,548.45	\$20,121,192.00	\$21,655,530.00		\$28,278,432.00	\$125,252,406.00		55,757,157.52	519,181,534.09		\$4,896,937.30
IMPORTE FINAL MINIMO	\$19,625,882.95	\$2,297,094.07	\$3,049,572.00	\$8,662,212.00		\$11,312,558.00	\$50,100,960.00 \$125,252,400.00		\$2,303,039 70	\$7,672,736.02		\$1,958,900 83
IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	58, 177, 349.96	\$957,091.41	\$3,353,532.00	\$3,509,255.00		\$4,713,072.00	\$20,375,400.00		\$959,527.92	53 106 930 68	Donat int	\$815,156.22
IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	53,270,930.49	5382,849.01	\$1,341,612.00	\$1,443,702.60		\$1,335,423.63	53 350 160.00		\$333,839.95	C1 372 750 34	71,276,753.34	\$325,483.47
IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO	1	\$4,785,457.04	\$16,767,560.00	\$18.046.275.00		\$23,565,360.00	01 000 TTE NOT	100000000000000000000000000000000000000	\$4,797,639.60	11 000 000 000	\$15,984,653.41	\$4,030,731.08
IMPORTE MINIMO DE CONTRATO	10	\$1,914,245.06	\$6,708,050.00	27 218 510 (6	200000000000000000000000000000000000000	\$9,427,140.00	00 000 775 8015	241,730,000.00	\$1,919,199.75		\$6,393,945.68	\$1,532,417.36
DIAS TOTALES	290	550	364	ğ	to:	364		\$	750		290	366
VIGENCIA FIN	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020		31/12/2020	31/12/2020		31/12/2020	31/12/2020		31/12/2020	31/12/2020
VIGENCIA	17/03/2020	17/03/2020	03/01/2020		03/01/2020	03/01/2020		03/01/2020	17/03/2020		17/03/2020	01/01/1020
PROVEEDOR	BAXTER, S.A. DE	C.V. BAXTER, S.A. DE	CENTRO CENTRO INTEGRAL DE	NEFROLOGIA CENTRO	INTEGRAL DE NEFROLOGIA	CENTRO INTEGRAL DE	NEFROLOGIA	JURIDICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE	C.V.	PISA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE
SERVICIO	OPA	PREVELENTE	PREYALENTES HEMODIALISIS	TEPBIL	TULANCINGO	HEMODIALISIS	5	PACHUCA	OPANUEVOS		DPCA PREVELENTE	OPCA NUEVOS
No. CONTRATO	OCCOCTO	00200200	0000000	2200220	0C20S021	DC208022		AC 205070	OC195117		0C20S197	DC195163



DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal HIDALGO

ZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO Y AL IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO NÚMERO DC205020

eto de la contratación: "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de a con Medicina Familiar No. 6 de Tepeji del Río, Hidalgo.

(VII.9)

Fisón fundada que justifica la celebración de convenio modificatorio de incremento al plazo y al importe ximo del contrato abierto No. DC20S020 para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis

s progada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6 de Tepeji del Río, Hidalgo.

ECEDENTES:

vado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratado de
 e Comercio LA-050GYR988-E5-2019, este Instituto celebró con el proveedor CENTRO INTEGRAL DE
 ROLOGIA, S.A. DE C.V. el contrato abierto número DC20S020, para la prestación del "Servicio Médico gral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6 de Tepeji
 Río, Hidalgo.

L dicho contrato se estipuló que el Instituto contaba con un presupuesto mínimo como compromiso de por por un importe de \$6,708,060.00 (seis millones setecientos ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.) más impuesto al valor agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de 767,660.00 (dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más

npuesto al valor agregado.

Can una vigencia a partir del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

1105

complejidad de las enfermedades y la correlación que existe entre la insuficiencia renal crónica enerativa y el alto índice de diabetes, la obesidad, la hipertensión y el consumo de alimentos que tienen sustancias nocivas para la salud; así como los altos índices de sedentarismo, han afectado a la lación hidalguense, lo que en consecuencia ha incrementado los requerimientos de atención a través de servicios sustitutivos de la función renal de los derechohabientes del IMSS; por lo tanto, con la finalidad de ler atender a todos los derechohabientes que requieren el servicio de que nos ocupa, aunado a la cación con oficio 095524612C00/0388 y 09E1611C00/0400 suscrito de manera mancomunada por la dad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura con los que se instruye a los anos de Operación Administrativa Desconcentrada dar continuidad a los servicios, existe la necesidad de ementar el monto y el importe máximo mediante convenio modificatorio al contrato abierto número 20S020, lo cual nos permitirá seguir proporcionando de manera eficiente el citado servicio, que además es coporte de vida, a nuestros usuarios.

lo anterior, se solicitó al proveedor CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGIA, S.A. DE C.V., su consentimiento la la celebración de un convenio modificatorio al plazo y al importe máximo del **contrato abierto número** 205020, equivalente al 20% del mismo, contando con su anuencia

ISIDERACIONES:

nsuficiencia renal es un problema cada vez más grave en México, tanto por la prevalencia cada vez mayor diabetes e hipertensión, como por los problemas del manejo adecuado de estas enfermedades en los icios de salud del país. La terapia de reemplazo renal en sus diversas modalidades tiene ya una larga eriencia en el país.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal HIDALGO

icio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la galidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, cuando los riñones dejan de funcionar bien. peneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria. Lo

almente y como se señaló en el apartado de antecedentes, la insuficiencia renal crónica se está irtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población CC d chohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo a los párrafos anteriores aunado a que el servicio omento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender er manera precisa y oportuna, requerir dar continuidad a la prestación del servicio con un convenio liatorio como un medio previsto por la ley. ai

DAMENTO LEGAL.

A

d

E

resente razón se funda en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Li icios del Sector Público, que a la letra señala: Si

Artículo 52. "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más y ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

como a lo estipulado en el artículo 91 y 92 de su Reglamento que al efecto señalan:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato....

Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que







MARINE THE PARTY I





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal HIDALGO

sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente...

(e) mula (e)

acuerdo a los antecedentes, hechos y fundamentos legales invocados, es de resolverse y se resuelve abrar convenio modificatorio de incremento al monto y plazo del contrato abierto No. DC20S020 abrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor CENTRO INTEGRAL DE FROLOGIA, S.A. DE C.V. con vigencia del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo uiente:

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE FINAL MINIMO	IMPORTE FINAL MAXIMO
\$6,708,060.00	\$16,767,660.00	\$1,341,612.00	\$3,353,532.00	\$8,049,672.00	\$20,121,192.00

VIGENCIA	VIGENCIA	DIAS	AMPLIACION	PERIODO AMPLIADO
INICIO	FIN	TOTALES	PLAZO (20%)	
03/01/2020	31/12/2020	364	72.80	DEL 01/01/21 AL 13/03/21

a ello se cuenta con el respaldo presupuestal que ampara dicho incremento

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de diciembre de 2020.

当日のお外国 | 東京日

AREA REQUIRENTE

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

DR. JUAN BÂRTO ISLAS CERNA.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Francisco VIII







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo. Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. 138001150900/CAE/267/2020

Pachuca de Soto. Hgo., a 23 de Diciembre del 2020.

C. Felicitas Aguilar Montoya Representante Legal de Centro Integral de Nefrología, s.a. de c.v. Presente

En seguimiento a los contratos No DC20S020, DC20S021 y DC20S022 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2, 5 y 6 de Tulancingo, Tula y Tepeji del Rio respectivamente, a efectos de dar continuidad al servicio para el inicio del ejercicio 2021, solicito de la manera más atenta, la aceptación para la celebración de un convenio de ampliación al pazo, vigencia y monto del 01 de enero al 13 de marzo de 2021 por el 20% de dicho contrato

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tingi. Salvador Citaldez Hernández Titular de la Cooldinación de Abastecimiento y Equipamiento. ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS





Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 de Diciembre de 2020.

Ing. Salvador Chaidez Hernández Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Instituto Mexicano del Seguro Social PRESENTE

La que suscribe, Felicitas Aguilar Montoya, representante Legal de Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V., le envío un cordial saludo.

Por este medio doy contestación al oficio 138001150900/CAE/267/2020 emitido el pasado 23 de Diciembre de 2020, referente a la continuidad del servicio para el inicio del ejercicio 2021, indicando por este medio que acepto la celebración de un convenio de ampilación al plazo vigencia y monto del 01 de enero al 13 de marzo de 2021 por el 20% de los contratos Pio. DC205020, DC205021 Y DC20S022 de la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar No. 2,5 y 6 de Tulancingo, Tula y Tepeji respectivamente.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

FALICITAS AGUILAR MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD PACHUCA

Blvd. San Javier No. 907 Col Real del Valle Pachuca, Hidalgo, C.P. 42068 Tel.: (01771) 7197 314 Fax.: (01771) 7197 315



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

			V.U	0.0	0.0	0.0	0.0	0	.0	0.0
E	FEB 0.0	MAR ABF		JUN JUL		SEP	OCT [NOV	DIC	
Total	prometido (en pesos):	\$ 196,11	5.400.00	42061604						
			Importe	Cuenta						
Finals	presion:	16/12/2020		Fecha Validación:	16/12/2020					
$\mathbb{S}[\sigma_*]$		Hemodiálisis Extrar	nuros							
Desc	21)					*				
		13010029	OFICINAS DELE	GACIONES SERV ADM						
		SEI	Servicios Integral	es						
Depe	icia Solicitanta:	D0013	Delegacion Hidal	90						
SOL	JD: <u>0000014187 - 2021</u>	1								

🗧 documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema nciero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y consprevio cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, terior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de lisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las nas, 8 : 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL GUATROCIENTOS PESOS CO1100 MN

\$___196,115,400.00

DELGADO

OS ADMINISTRATIVOS

DIVISÍON DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN:	D0013		No. S	OLICITUD:	0000014187		FECHA SOLICITUD:	16/12/2020
Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecna de	Importe	
Linea	Contable	Costo	Explotación	Informacien		Presupuesto	Original	
1	42051604	200223	13	130101	N/A	01/01/2021	21.621.920.00	
2	42061604	200223	13	130201	N/A	01/01/2021	119.020,822.00	
3	42061604	200223	13	130202	N/A	01/01/2021	16,114,270.00	
4	42061604	200223	13	130204	N'A	01/01/2021	15,822,488.00	
5	42061604	200223	13	130205	N/A	01/01/2021	23.535.400.00	



ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS